



**30 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
Barranquilla, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2.30
CCP.II-RADIO/doc. 4356-7E/17
28 noviembre 2017
Original: inglés**

**PROPUESTA PRELIMINAR SOBRE LA CMR-19
PUNTO 7 DE LA AGENDA, CUESTIÓN E
(Punto del temario: 3.1 (SGT 3.3))
(Documento presentado por el Coordinador)**

SGT3 - Servicios satelitales

Coordinador: Brandon MITCHELL – USA

Coordinador Alterno: Juan MASCIOTRA – ARG; Chantal BEAUMIER – CAN

Relatar del punto del orden del día: Michelle CALDEIRA

Relator Alterno del punto del orden del día: Ángeles GALLEGO – MEX; [Carolina DAZA – COL]

Documento fuente: 4426/17

Punto 7 del Orden del día: *considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución 86 (Rev.CMR-07), para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios*

Cuestión E: Armonización del apéndice 30B del RR con los apéndices 30 y 30A del RR.

Antecedentes:

El GT 4A recibió un aporte con una propuesta para una nueva cuestión en el punto 7 del Orden del día de la CMR-19 a fin de considerar la armonización de varias disposiciones en el **AP30B** del RR con los **AP30/30A** del RR para las Regiones 1 y 3. El GT 4A aceptó establecer una nueva cuestión E en el punto 7 del Orden del día 7 de la CMR-19 para abordar esta propuesta.

La modificación específica propuesta para armonizar el **AP30B** con los **AP30/30A** es incorporar en **AP30B** una disposición similar a la de 4.1.24 en **AP30/30A**.

PROPUESTA PRELIMINAR:

NOC EE. UU./7/E/1

APÉNDICE 30B (REV. CMR-15)

**Disposiciones y Plan conexo para el servicio fijo por satélite
en las bandas de frecuencia 4 500-4 800 MHz, 6 725-7 025 MHz,
10,70-10,95 GHz, 11,20-11,45 GHz y 12,75-13,25 GHz**

Motivos:

Con respecto a la disposición (§ 4.1.24) de los apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3:

4.1.24 Ninguna asignación de la Lista tendrá un período de funcionamiento que supere los 15 años, a partir de la fecha de puesta en servicio, o del 2 de junio de 2000, si esta fecha es posterior. A petición de la administración responsable, recibida por la Oficina por los menos tres años antes de la expiración de este período, dicho período podrá prorrogarse hasta 15 años como máximo, a condición de que todas las características de la asignación permanezcan invariables.

Esta disposición se limita a las redes de satélites que atienden a las Regiones 1 y 3 exclusivamente y no consta tal disposición en **AP30/30A** del RR para redes que atienden a la Región 2. En consecuencia, todo cambio al **AP30B** del RR no será aplicable a la Región 2.

Por otra parte, no existe un vínculo entre **AP30/30A** del RR, creados para el servicio de radiodifusión por satélite, y el **AP30B** del RR, creado para el servicio fijo por satélite. Cada uno de estos apéndices tiene su propia serie de condiciones y procedimientos. En consecuencia, la armonización entre esos planes es innecesaria. Esos planes fueron establecidos para dos servicios de satélites diferentes para fines distintos.